



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

C E R T I F I C A C I Ó N

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día miércoles treinta de noviembre del año Dos Mil Veintidós, a las 4:00 p.m. que constan en el **ACTA N.22** y literalmente dicen:

PUNTO 6 LETRA I) ACUERDA: Da por recibido y aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el Expediente Administrativo No. 10-02-019, contentivo en RECLAMO ADMINISTRATIVO ANULACION DE ACTA NUMERO 5, LETRA L) DEL 14 DE MARZO DEL AÑO 2014 presentada por el Abogado JAVIER ADIEL DIAZ MAIRENA quien actúa como representante procesal de la Señora ELKA PATRICIA CARDONA AGUIRRE, se aprobó lo siguiente: 1. Debe declararse SIN LUGAR la SOLICITUD DE ANULACION DE ACTA NUMERO 5 LETRA L) DEL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2014 CONSISTENTE EN UN DOMINIO PLENO en virtud de que este Órgano Administrativo; faculta a este ente dicar la invalidez de los actos que han sido dictados prescindiendo total y absolutamente el procedimiento establecido; en vista de que los hechos alegados fueron probado con la respectiva documentación. 2. Emitir la Certificación a favor de la peticionaria para facultarla a proceder por la vía judicial a interponer demanda de Nulidad del Dominio Pleno que ya está inscrito a favor del Señor AGUSTIN OSORTO SOTO. 3. Reivindicar de forma inmediata la clave catastral No. 12-20-08 que fue asignada al señor AGUSTIN OSORTO SOTO cuando hizo el traspaso de propiedad ante esta Corporación; quedando debidamente demostrado y probado con los medios de prueba documental y la revisión de los antecedentes de dominio; demostrando que desde el año 1983 hasta el año 2016 su único propietario fue el señor MANUEL CARDONA VINDEL (Q.D.D.G.) padre de la peticionaria señora ELKA PATRICIA CARDONA AGUIRRE quien pasa a ser su legitima dueña por el derecho de Sucesión, debidamente registrado ante el Instituto de la Propiedad hoy denominado Centro Asociado del Sur CAS de esta ciudad de Choluteca. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-

PUNTO 7 ACUERDA: Por mayoría de votos: Se aprobó Presupuesto municipal de Ingresos y Egresos **AÑO 2023**, por un monto de **Lps. 310,000,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**. - Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-

PUNTO 7 LETRA A) ACUERDA: Destinar para el **AÑO 2023**, los recursos de transferencia del Gobierno Central de acuerdo a los porcentajes establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de ingreso y Egresos de la Republica. Notificar esta decisión a la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos; Justicia, Gobernación y Descentralización. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-

PUNTO 7 LETRA B) ACUERDA: 1. Se aprobó el **PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2023**, que consta de 116 páginas foliadas. 2. Se delega a la comisión Corporativa de Finanzas y Plan de Arbitrios proceder a reunirse con los departamentos correspondientes para revisar en el Plan de arbitrios sobre la tasa de pago por las empresas que se dedican a la Telecomunicaciones, Bancos, Cooperativas y demás que consideren realizar cambios y que a su vez si se proceden a realizarlos que estos mismos deberán de ser sometidos



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

nuevamente a Corporacion Municipal para su aprobación. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-

PUNTO 7 LETRA C) ACUERDA: Se aprobó el **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) AÑO 2023**, en el consta de 59 páginas foliadas y una portada. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-

PUNTO 7 LETRA D) ACUERDA: Se aprobó las **NORMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA AÑO 2023**, que consta de 24 páginas foliadas. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-

PUNTO 7 LETRA E) ACUERDA: Da por aprobado las **NORMAS PARA EL CIERRE CONTABLE EJERCICIO FISCAL AÑO 2022** que concluye el 31 de diciembre de 2022 y las Disposiciones Operativas en cumplimiento obligatorio para los empleados y funcionarios de la Municipalidad de Choluteca, consta de cinco (5) paginas foliadas. - Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -

PUNTO 7 LETRA F) ACUERDA: Por mayoría de votos: Da por aprobada Modificación Presupuestaria de Egresos dentro del mismo programa (**No. 21 AÑO 2022**), con el valor de Lps. 1,126,100.00 (**UN MILLON CIENTOS VEINTISEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100**), esta modificación presupuestaria (**TRASPASO**) corresponde a: presupuestar asignación para emitir saludo fraterno al pueblo de Choluteca, por la llegada de las fiestas navideñas y de fin de año, así como promocionar las fiestas en ocasión a la celebración de la Feria Patronal en nombre de la Virgen Inmaculada concepción, con valor de Lps. 1,000,000.00; presupuestar bonificaciones, horas extraordinarias y prestaciones laborales Lps. 126,100.00. - Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS # 21
DENTRO DEL MISMO PROGRAMA, AÑO 2022

"DE"

FONDO	PROG.	ACTIV.	GRUPO	SUB GRUPO	REN-GLON	DESCRIPCION	VALOR
11						FONDO PROPIOS	
	01					SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES	
		01				ADMINISTRACION SUPERIOR	
			200			SERVICIOS NO PERSONALES	100,000.00
				220		ALQUILERES Y DERECHOS	100,000.00
					224	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO MEDIOS DE TRANSPORTE	100,000.00
						TOTAL ACTIVIDAD 01	100,000.00
		04				CONTROL TRIBUTARIO	
			100			SERVICIOS NO PERSONALES	26,100.00
				160		BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	26,100.00
					161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS (INDEMNIZACIONES, PRESTACIONES)	26,100.00
						TOTAL ACTIVIDAD 04	126,100.00
						TOTALPROGRAMA 01	126,100.00

"A"

FONDO	PROG.	ACTIV.	GRUPO	SUB GRUPO	REN-GLON	DESCRIPCION	VALOR
-------	-------	--------	-------	-----------	----------	-------------	-------



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

11						FONDO PROPIOS		
	01					SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES		
		03				ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA		
			100			SERVICIOS PERSONALES	1,100.00	
				110		PERSONAL PERMANENTE	1,100.00	
					115	COMPLEMENTOS	1,100.00	
						TOTAL ACTIVIDAD 03	1,100.00	
		07				COMPRAS Y SUMINISTROS		
			100			SERVICIOS PERSONALES	5,000.00	
				140		RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	5,000.00	
					142	HORAS EXTRAORDINARIAS	5,000.00	
						TOTAL ACTIVIDAD 07	5,000.00	
		08				TESORERIA MUNICIPAL		
			100			SERVICIOS PERSONALES	20,000.00	
				140		RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	20,000.00	
					142	HORAS EXTRAORDINARIAS	20,000.00	
						TOTAL ACTIVIDAD 08	100,000.00	
			700			SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	100,000.00	
				770		DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	100,000.00	
					775	GASTOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	100,000.00	
						TOTAL ACTIVIDAD 08	120,000.00	
						TOTAL PROGRAMA 01	126,100.00	

"DE"								
FONDO	PROG.	ACTIV.	GRUPO	SUB GRUPO	REN-GLON	DESCRIPCION	VALOR	
11						FONDO PROPIOS		
	03					DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO		
		02				SERVICIOS DE SALUD		
			500			TRANSFERENCIAS	700,000.00	
				580		SUBSIDIO AL SECTOR PUBLCO	700,000.00	
					581	SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACION CENTRAL	700,000.00	
						TOTAL ACTIVIDAD 02	700,000.00	
		05				INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		
			500			TRANSFERENCIAS	300,000.00	
				570		SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	300,000.00	
					573	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES CULTURALES O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	300,000.00	
						TOTAL ACTIVIDAD 05	300,000.00	
						TOTALPROGRAMA 03	1000,000.00	

"A"								
FONDO	PROG.	ACTIV.	GRUPO	SUB	REN-GLON	DESCRIPCION	VALOR	
11						FONDO PROPIOS		
	03					SERVICIOS PUBLICOS		
		04				CULTURA		
			500			TRANSFERENCIAS	1000,000.00	
				570		SUBSIDIOS AL SECTOR PRIVADO	1000,000.00	
					573	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES CULTURALES O SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	1000,000.00	
						TOTAL ACTIVIDAD 04	1000,000.00	



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

TOTALPROGRAMA 03

1000,000.00

PUNTO 8 ACUERDA: Se autoriza la comercialización y el uso de coheteros, luces de bengala, volcancitos, mariposas, chispitas, cohetes de vara de explosión al elevarse, candela romana y cohetes de luces, todos estos de bajo poder, durante el **PERIODO DE LA NAVIDAD AÑO**

2022; queda terminantemente prohibido durante este mismo periodo la comercialización y el uso de explosivos de alto poder en cualquiera de sus formas, tamaños y presentaciones; incluidos los llamados morteros, metralletas, palometas, chifladores.- Dicha autorización corresponde para las ventas que se ubicaran en los predios internos de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Choluteca (AGACH), quienes tendrán la responsabilidad de efectuar acciones que correspondan a la prevención de cualquier accidente ocasionado por dicha pólvora, se hace saber que se prohíbe la venta de pólvora a menores de 18 años de edad en caso de ser así deberán de hacerse acompañar por sus padres, también se les recomienda a los padres de familia que estén al pendiente y supervisión del uso adecuado de la pólvora ya que son responsables de la seguridad de sus hijos en caso de que suscite algún incidente tomando en cuenta el lanzamiento de campaña preventiva por parte del Consejo de Garantía de Derechos de la Niñez Municipal **MAS JUGUETES MENOS POLVORA;** deberán de implementar todas las medidas de bioseguridad y distanciamiento como corresponde; además se prohíbe la comercialización y el uso de cualquier tipo de presentación de pólvora en los alrededores de todos los Mercados Municipales, Clínicas, Hospitales y de igual forma a los vendedores ambulantes que circulan por la ciudad.- Se insta a las autoridades correspondientes para que dé cumplimiento al presente acuerdo (Policía Municipal y Policía Preventiva); se faculta únicamente al Departamento de Control Tributario para extender el permiso de operación para la venta de pólvora cancelando una boleta de **Lps. 500.00 (QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS)**, se sancionará a los infractores según lo establecido en el Plan de Arbitrio vigente si no se da fiel cumplimiento a lo acordado, se contará con el servicio del Cuerpo de Bomberos para estar atento a cualquier inconveniente que se presentará. Si el Honorable Congreso Nacional de la República emite resolución sobre la prohibición a nivel nacional de la comercialización y uso de cualquier tipo de pólvora este acuerdo quedara sin valor y efecto- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -

PUNTO 8 LETRA A) ACUERDA: Se aprobó la actualización del **PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL AÑO 2022-2023**, presentando por el Coordinador del Comité de Emergencia Municipal Darwin García, mismo que ha sido certificado por el Centro Nacional de Investigación y Capacitación para la atención de Contingencias **CENICA (COPECO)**. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -

PUNTO 8 LETRA B) ACUERDA: Da por aprobado la solicitud de Cabildo Abierto presentado por la Sociedad Mercantil denominada **SITES HONDURAS S.A. DE C.V.** una vez que esta empresa presente todo los documentos necesarios para que se pueda realizar el Cabildo usando el procedimiento oficial para ello; cuyo tema a tratar si están de acuerdo con la construcción de una torre para equipo de telecomunicaciones, se llevara a cabo el día domingo 18 de diciembre del año 2022 a las 8:00 a.m.; se gira instrucciones al departamento de Desarrollo Comunitario para que realicen el Censo poblacional que habitan en la Colonia Marcelino Champagnat y prepararen el proceso como tal, asimismo



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

se le notifica a la Empresa que son los responsables de los gastos de logística para el proceso. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. –

PUNTO 8 LETRA C) ACUERDA: 1. Dan por aprobados los informes trimestrales de avance de Obras No. 01 desde 01 de febrero al 30 de abril año 2022 y No. 02 desde el 01 de mayo al 31 de julio año 2022 por parte de la Compañía Hondureña de Consultoría y Construcción (**HCC COMPANY**), sobre la supervisión de Obras de la Gran Terminal de Buses del Pacífico. 2. Se insta al concesionario de la Gran Terminal de Buses del Pacífico a que realice el depósito a la Municipalidad para que la misma proceda al pago correspondiente en concepto de supervisión a la Compañía Hondureña de Consultoría y Construcción (**HCC COMPANY**), tal como lo establece la cláusula XII: **OBLIGACIONES DE EL CONCESIONARIO** del Contrato de Concesión “Diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y concesión de servicio público de la Gran Terminal de Buses del Pacífico en la Ciudad de Choluteca”. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -

PUNTO 8 LETRA D) ACUERDA: Previo a resolver la solicitud presentada por la abogada **ILEANA CLARIBEL DEGRANDE RODRIGUEZ** en representación legal de los Señores Wilson Renán Palma Corrales, Gloria Emilia Hernández y Marlon Arnoldo Degrandez Rodríguez, se turna nuevamente a los departamentos de Ordenamiento Territorial/Catastro y Asesoría Legal para que realicen las investigaciones correspondientes a la lotificación o urbanización de la Residencial El Paraíso de esta ciudad de Choluteca. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-

PUNTO 8 LETRA E) ACUERDA: Modificar el texto del acuerdo del Acta No. 07 Punto 5 Letra A) de fecha 18 de noviembre de 2022 de sesión extraordinaria el cual se leerá de la siguiente manera: Autorizar al Alcalde Municipal **QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ** para que amplíe línea de crédito en cuenta corriente mediante sobregiro pasando de **L 10,000,000.00 a L 15,000,000.00** por el plazo ya autorizado, el cual se requiere para pagar planillas, proveedores y obras de infraestructura-

PUNTO 9 ACUERDA: Da por aprobado la solicitud de ayuda económica por la cantidad de **Lps. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a favor de **DINA ELIZABETH PAZ BACA** con **DNI-No. 0601-1990-01945**, para costear gastos médicos ya que ha sido diagnosticada con Cáncer de Tiroides y necesita someterse al tratamiento de **YODO RADIOACTIVO**. Se gira instrucciones al gerente general y Tesorera Municipal poder realizar el trámite correspondiente a esta ayuda económica. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. –

PUNTO 9 LETRA A) ACUERDA: Se le notifica al Jefe de Catastro Ingeniero **URY GUSTAVO VELÁSQUEZ** que en relación a la creación de clave catastral las puede realizar únicamente con la autorización de la Honorable Corporación Municipal. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. –

PUNTO 9 LETRA B) ACUERDA: Girar instrucciones al Gerente General y al Jefe de Compras y Suministros, dotar de una computadora al departamento de Ejidos y a su vez proporcionar equipo de oficina y mobiliario al departamento de Asesoría Legal-. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

